

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DECLARA JURÍDICA Y FORMALMENTE DILIGENCIADO EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y SE EMITEN LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, fracción I; 58, fracciones II y V; 69, 81, fracción XII; 143, 144, 177 al 180 y 181, fracción II de los Estatutos; 1 al 4, 41, 43, 48, fracción IV y 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 1, 7 al 10, 11, fracciones I y V; 13, 14, fracciones XV, XVI, XVIII, XXIII y XXX; 16, fracciones III, VI, VII, VIII, IX y XII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; del Acuerdo del Consejo Político Nacional en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2014, así como de las Bases Segunda y Quinta del Apartado A, Vigésimas Quinta y Sexta del Apartado D, Vigésima Novena y Trigésima Cuarta del Apartado E de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 12 de enero de 2015; y,



CONSIDERANDO

- 
- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
 - II. Que el artículo 143 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional establece que la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos;

- III. Que las fracciones I, V, VII y IX del artículo 144 de la norma estatutaria señala que la Comisión Nacional de Procesos Internos, entre sus atribuciones, tendrá la de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenido en los citados Estatutos, recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y puestos de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad, validar la integración de las convenciones, elaborar el manual de organización, calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección, haciendo entrega de la constancia de mayoría; o en su caso, la de candidato;
- IV. Que el artículo 177 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido, señala que el proceso interno para seleccionar y postular candidatos a cargo de elección popular, deberá de normarse por las disposiciones estatutarias, por el Reglamento y por el Acuerdo que para tal efecto apruebe el Consejo Político Nacional, lo que en la especie sucedió el 18 de noviembre de 2014;
- V. Que los artículos 2, 6, 11 y 14 del Reglamento de esta instancia nacional, establecen que la organización, conducción, validación y evaluación del proceso interno de postulación de los candidatos para cargos de elección popular en el nivel federal, es responsabilidad y atribución de la Comisión Nacional de Procesos Internos;
- VI. Que las fracciones XV y XVI del artículo 14 del Reglamento previamente invocado, confiere al Comisionado Presidente de esta instancia las atribuciones de convocar, presidir y conducir los trabajos de la Comisión, coordinar la aplicación y el cumplimiento de los acuerdos que se adopten;
- VII. Que el artículo 43 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, precisa que la determinación del procedimiento estatutario para la postulación de candidatos a cargos de elección popular se realizará por el Consejo Político del nivel que corresponda, mismo que podrá determinar el desarrollo de una fase previa;

- VIII. Que el artículo 48 del Reglamento invocado, señala los mecanismos de fase previa que podrán implementarse en los procesos internos de postulación de candidatos por mayoría relativa, siendo una de las modalidades la aplicación de exámenes;
- IX. Que el Consejo Político Nacional en sesión celebrada el 18 de noviembre pasado, aprobó los procedimientos electivos para los procesos internos de diputados federales, siendo uno de ellos el de Comisión para la Postulación de Candidatos y para el que igualmente aprobó la instrumentación de la fase previa en su modalidad de exámenes, y en su caso; de estudios demoscópicos;
- X. Que con fecha 12 de enero de 2015, el Comité Ejecutivo Nacional expidió la Convocatoria para el proceso interno de postulación de candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos, misma que estableció en su Base Décima Séptima del Apartado C, la aplicación de la fase previa en su modalidad de exámenes;
- XI. Que como resultado del convenio de coalición celebrado por nuestro Partido con el Verde Ecologista de México, así como las modificaciones al mismo acordadas los días 24 de diciembre de 2014, 5, 8 y 27 de enero de 2015, resultaron seleccionados finalmente 118 distritos electorales federales en los que se debieron acreditar los aspirantes a ser postulados en ellos, mismos que así fueron descritos en la Base Tercera de la Convocatoria ya citada;
- XII. Que con fecha 12 de enero de 2015, la Comisión Nacional de Procesos Internos aprobó y expidió el manual de organización del proceso interno aludido;
- XIII. Que la Comisión Nacional de Procesos Internos en fecha 23 de enero de 2015, recibió de sus 32 Órganos Auxiliares estatales, un total de 241 expedientes de igual número de aspirantes y procedió a desarrollar su labor de revisión y análisis, arrojando como resultado, la predictaminación de 22 en calidad de improcedentes por diversos incumplimientos requisitarios, 3 por extinción de derechos por pasar su distrito al Partido Verde Ecologista de México, a los que deben sumarse

con igual efecto de improcedencia, 5 desistimientos voluntarios de igual número de aspirantes, con lo cual, el total de aspirantes se redujo a la cantidad de 211;

XIV. Que de los 211 expedientes señalados en el considerando anterior y que fueron predictaminados por esta instancia nacional en sesión del 26 de enero de 2015; 69 aspirantes resultaron con la calidad de aspirantes únicos, ya sea porque dicha condición la tuvieron en el momento de su inscripción al proceso interno o ya sea porque con motivo de la revisión y análisis; las improcedencias declaradas o los desistimientos recibidos resultaron serlo, reduciéndose de ese modo a 142, los aspirantes con derecho a someterse a la fase previa en su modalidad de examen aplicado por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., para la medición de conocimientos, habilidades y aptitudes al cargo que aspiran, en términos de la Base Décima Octava del Apartado C de la Convocatoria emitida el 12 de enero de 2015;

XV. Que para mayor abundancia, el artículo 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, establece los criterios que son aplicables ante la implementación de la fase previa, en su modalidad de exámenes que tienen como objetivo fundamental medir el nivel satisfactorio de conocimientos, aptitudes o habilidades de los aspirantes, suficientes para ejercer el cargo de elección popular de que se trate, pudiendo éstos ser escritos u orales y, en su realización; la Comisión de Procesos Internos podrá contar con el apoyo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;

XVI. Que en acatamiento a lo dispuesto en la Base Décima Octava del Apartado C de la multicitada Convocatoria, los aspirantes que obtuvieron predictamen procedente y que se encontraron en el supuesto de contar con más de un aspirante en el distrito electoral federal al que se acreditaron, tuvieron el derecho de participar en la aplicación de los citados exámenes el 28 de enero del año en curso, en las sedes de los comités directivos estatales y del Distrito Federal;

XVII. Que con fecha 30 de enero de este mismo año, el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., remitió a esta instancia nacional los resultados de los exámenes aplicados a los ya mencionados aspirantes, lo que permitió finalmente contar con un listado definitivo de

aspirantes que contaron con dictamen procedente y constancias de participación en la fase previa, hecho que en la especie fue aprobado por esta Comisión Nacional en sesión de pleno el 4 de febrero de 2015;

- XVIII.** Que el 5 de febrero de 2015, los aspirantes que resultaron con la calidad señalada en el Considerando que antecede, acreditaron sus correspondientes apoyos y su programa de trabajo como complementación de requisitos, mismas documentales que en términos de la Convocatoria fueron analizados, tanto por los Órganos Auxiliares Estatales y por esta instancia nacional y que finalmente fueron dictaminados en sesión del 9 de febrero del año en curso; 112 militantes en su calidad de aspirantes únicos;
- XIX.** Que en fecha 10 de febrero de 2015, y con fundamento en lo establecido en la Base Trigésima Segunda del Apartado E de la multicitada Convocatoria, los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Internos hicieron entrega a la Comisión Nacional de Postulación de Candidatos de los dictámenes definitivos procedentes y sus correspondientes expedientes;
- XX.** Que con fecha 16 de febrero de 2015, la precandidata por el II distrito electoral federal con cabecera en La Paz, del Estado de Baja California Sur, ciudadana Norma Alicia Fisher Sanay; mediante escrito recepcionado en el mismo día señalado, desistió de su pretensión de obtener la candidatura a diputada federal, hecho que fue notificado de inmediato al Presidente de la Comisión Nacional para la Postulación de Candidatos;
- XXI.** Que tal y como lo señala la Base Trigésima Tercera del Apartado E de la Convocatoria emitida el 12 de enero de 2015, la Comisión Nacional para la Postulación de Candidatos, el 19 de febrero del presente año, en su sesión de pleno concluyó sus trabajos de ponderación, emitiendo los Acuerdos de postulación de candidatos;
- XXII.** Que en fecha 19 del presente mes y año, la Comisión Nacional para la Postulación de Candidatos, remitió al Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, los expedientes y los Acuerdos de ponderación y postulación de candidatos, siendo un total de 111;

XXIII. Que una vez recibidos los 111 Acuerdos de postulación referidos, la Comisión Nacional de Procesos Internos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa, procedió a la revisión del sentido de los expedientes y Acuerdos referidos en el Considerando anterior, verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir la declaratoria de validez del proceso interno y expedir las constancias de candidatos a los interesados; y

XXIV. Que el principio de legalidad expresa la idea del marco jurídico como acto normativo supremo e irresistible al que, en línea de principio, no es oponible ningún derecho más fuerte, cualquiera que sea su forma y fundamento.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE DECLARA JURÍDICA Y FORMALMENTE DILIGENCIADO EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PROCEDIMIENTO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y SE EMITEN LAS CORRESPONDIENTES CONSTANCIAS.



PRIMERO.- Se declara la validez del proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa por el procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidatos, conforme a la Base Trigésima Cuarta del Apartado E de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional el 12 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se aprueba la expedición de las correspondientes constancias de candidatos a los 111 aspirantes que se consignan en el anexo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, prevea lo conducente para informar los alcances del presente



Acuerdo, a los órganos auxiliares estatales remitiendo las constancias de candidaturas señaladas, para su máxima difusión y entrega inmediata a los interesados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Los comités directivos estatales y del Distrito Federal, y los órganos auxiliares estatales y del Distrito Federal contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros del Partido.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de febrero de 2015.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos



DR. JORGE MARIO LESCIEUR TALAVERA
COMISIONADO PRESIDENTE



ABRAHAM GÓMEZ CASTILLO
SECRETARIO TÉCNICO

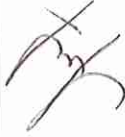
ASPIRANTES A DIPUTADOS FEDERALES CON DICTAMEN DEFINITIVO COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

ENTIDAD	DTTO.	CABECERAS DISTRITALES	ASPIRANTES
AGUASCALIENTES	I	JESÚS MARÍA	GREGORIO ZAMARRIPA DELGADO
	II	AGUASCALIENTES	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA RAMÍREZ
BAJA CALIFORNIA	I	MEXICALI	VIRGINIA NORIEGA RÍOS
	V	TJUANA	JAVIER CAMARENA SALINAS
	VII	MEXICALI	FRANCISCO JOSÉ PÉREZ TEJADA PADILLA
	VIII	TJUANA	ELISA ROSANA SOTO AGÜERO
CAMPECHE	I	CAMPECHE	MIGUEL ÁNGEL SULUB CAAMAL
	IV	OCOZOCUAUTLA DE ESPINOSA	FLOR ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
CHIAPAS	X	VILLAFLORES	JULIÁN NAZAR MORALES
	VI	CHIHUAHUA	LIZ AGUILERA GARCÍA
	IX	HIDALGO DEL PARRAL	CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA
	II	SAN PEDRO	ANA MARÍA BOONE GODOY
COAHUILA	III	MONCLOVA	MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VÁLDEZ
	V	TORREÓN	FLOR ESTELA RENTERÍA MEDINA
COLIMA	II	MANZANILLO	NORMA ALICIA GALINDO MATÍAS
	II	GUSTAVO A. MADERO	ADALBERTO DANIEL BLAS BAUTISTA
DISTRITO FEDERAL	III	AZCAPOTZALCO	LAURA ELENA HERREJÓN CABALLERO
	VIII	CUAUHTÉMOC	RUBÉN ERIK ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
	X	MIGUEL HIDALGO	JACKELINE HUERTA ESTEFAN
	XII	CUAUHTÉMOC	LEONOR GÓMEZ OTEGUI
	XIII	IZTACALCO	CARMEN GABRIELA GALVÁN SANTIAGO
	XVI	ÁLVARO OBREGÓN	PAMELA PINEDO HERNÁNDEZ
DURANGO	XIX	IZTAPALAPA	JAZMÍN ANGÉLICA PILLE GUZMÁN
	XXIV	COYOACÁN	AARÓN JIMÉNEZ PAZ
	XXVI	LA MAGDALENA CONTRERAS	MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO
	III	GUADALUPE VICTORIA	ÓSCAR GARCÍA BARRÓN
	IV	VICTORIA DE DURANGO	ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
	VII	CUAUTITLÁN IZCALLI	FRANCISCO LAURO ROJAS SAN ROMÁN
	VIII	TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO	SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ
	X	ECATEPEC DE MORELOS	VIRGINIA NALLELY GUTIÉRREZ RAMÍREZ



ASPIRANTES A DIPUTADOS FEDERALES CON DICTAMEN DEFINITIVO COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

ENTIDAD	DTTO.	CABECERAS DISTRITALES	ASPIRANTES
ESTADO DE MÉXICO	XI	ECATEPEC DE MORELOS	PABLO BEDOLLA LÓPEZ
	XII	IXTAPALUCA	MARICELA SERRANO HERNÁNDEZ
	XIII	ECATEPEC DE MORELOS	JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN
	XIV	CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS (ATIZAPÁN DE ZARAGOZA)	ALMA BERENICE HERNÁNDEZ ESCOBAR
	XVI	ECATEPEC DE MORELOS	MARÍA ISABEL MAYA PINEDA
	XVII	ECATEPEC DE MORELOS	PEDRO FABIAN MÁRQUEZ
	XX	CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL	ANA LUISA PÉREZ RAMÍREZ
	XXI	NAUCALPAN DE JUÁREZ	DAPHNE ROXANA ALEXANDRA MENDIETA CARROLA
	XXII	NAUCALPAN DE JUÁREZ	ENRIQUE JACOB GARCÍA
	XXV	CHIMALHUACÁN	TELESFORO GARCÍA CARREÓN
	XXXII	XICO (VALLE DE CHALCO)	ALMA LILIA LUNA MUNGUÍA
	XXXVII	CUAUTITLÁN	GABRIEL CASILLAS ZANATTA
	XXXVIII	TEXCOCO DE MORA	MARÍA DE LOURDES APARICIO ESPINOSA
	XXXIX	LOS REYES ACAQUILPAN (LA PAZ)	ANDRÉS AGUIRRE ROMERO
GUANAJUATO	I	SAN LUIS DE LA PAZ	TIMOTEO VILLA RAMÍREZ
	VII	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	RICARDO RAMÍREZ NIETO
	IX	IRAPUATO	YULMA ROCHA AGUILAR
	XIII	VALLE DE SANTIAGO	EUGENIA GUADALUPE ABOYTES GONZÁLEZ
	XIV	ACÁMBARO	LORENZO LICEA ROJAS
	II	IGUALA	SALOMÓN MAJUL GONZÁLEZ
GUERRERO	VI	CHILAPA	MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA
HIDALGO	I	HUEJUTLA DE REYES	ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA
	II	IXMIQUILPAN	ROSA GUADALUPE CHÁVEZ ACOSTA
JALISCO	I	TEQUILA	HUGO DANIEL GAETA ESPARZA
	III	TEPATITLÁN DE MORELOS	MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO
	V	PUERTO VALLARTA	GUSTAVO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
	VII	TONALÁ	LAURA NEREIDA PLASCENCIA PACHECO
	VIII	GUADALAJARA	MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ



ASPIRANTES A DIPUTADOS FEDERALES CON DICTAMEN DEFINITIVO COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

ENTIDAD	DTTO.	CABECERAS DISTRITALES	ASPIRANTES
	XII	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN
	XV	LA BARCA	RAMÓN BAÑALES ARÁMBULA
	XIX	CIUDAD GUZMÁN (ZAPOTLÁN EL GRANDE)	JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA
MICHOACÁN	I	LÁZARO CÁRDENAS	MA. GUADALUPE CALDERÓN MEDINA
MORELOS	I	CUERNAVACA	FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
	IV	JOJUTLA	ROSALINA MAZARI ESPÍN
NAYARIT	I	SANTIAGO IXCUINTLA	EFRAÍN ARELLANO NÚÑEZ
	II	TEPEC	GIANNI RAÚL RAMÍREZ OCAÑO
	II	APODACA	JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
NUEVO LEÓN	III	GENERAL ESCOBEDO	JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS
	V	MONTERREY	FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ
	IX	LINARES	RAMÓN VILLAGÓMEZ GUERRERO
	XI	GUADALUPE	MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
	XII	CADEREYTA DE JIMÉNEZ	EDGAR ROMO GARCÍA
OAXACA	II	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	ÁLVARO RAFAEL RUBIO
	III	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
	V	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	SOFÍA CASTRO RÍOS
	VII	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	YARITH TANNOS CRUZ
	VIII	OAXACA DE JUÁREZ	BEATRIZ MARÍA RODRÍGUEZ CASASNOVAS
	IX	SANTA LUCÍA DEL CAMINO	GABRIELA OLVERA MARCIAL
	III	TEZIUTLÁN	NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
PUEBLA	V	SAN MARTÍN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	MARÍA ANGÉLICA SALAZAR MARTÍNEZ
	VI	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	XITLALIC CEJA GARCÍA
	VIII	CIUDAD SERDÁN (CHALCHICOMULA DE SESMA)	ARELY ÁVILA REYES
	XIV	IZUCAR DE MATAMOROS	CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
QUERÉTARO	IV	SANTIAGO DE QUERÉTARO	ISABEL LLAMAS MACÍAS
SAN LUIS POTOSÍ	I	MATEHUALA	RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
	II	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	PAULINA CASTELO CAMPOS



ASPIRANTES A DIPUTADOS FEDERALES CON DICTAMEN DEFINITIVO COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

ENTIDAD	DTTO.	CABECERAS DISTRITALES	ASPIRANTES
SINALOA	VII	TAMAZUNCHALE (SAN FRANCISCO DEL RINCÓN)	CHRISTIAN JOAQUÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
	I	EL FUERTE	GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
	IV	GUASAVE	DIANA ARMENTA ARMENTA
SONORA	VII	CULIACÁN DE ROSALES	ROSA ELENA MILLÁN BUENO
	II	NOGALES	GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ
	IV	GUAYMAS	SUSANA CORELLA PLATT
	V	HERMOSILLO	HÉCTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS
	I	MACUSPANA	MARIA ELENA SILVÁN ARELLANO
TABASCO	II	HEROICA CÁRDENAS	ARMANDO BELTRÁN TENORIO
	IV	VILLAHERMOSA (CENTRO)	LILIANA IVETTE MADRIGAL MÉNDEZ
	I	NUEVO LAREDO	YAHLEEL ABDALA CARMONA
TAMAULIPAS	III	RÍO BRAVO	EDGARDO MELHEM SALINAS
	VI	CIUDAD MANTE	LUIS ALEJANDRO GUEVARA COBOS
	VII	CIUDAD MADERO	ESDRAS ROMERO VEGA
TLAXCALA	II	TLAXCALA DE XICOTÉNCATL	EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
	II	TANTOYUCA	MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS
	V	POZA RICA DE HIDALGO	VÍCTOR MANUEL SALAS LIMA
VERACRUZ	VI	PAPANTLA DE OLARTE	HEIDI SALAZAR ESPINOSA
	IX	COATEPEC	NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES
	XIV	MINATITLÁN	JOSÉ LUIS SÁENZ SOTO
	XV	ORIZABA	FIDEL KURI GRAJALES
	XIX	SAN ANDRÉS TUXTLA	JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN
YUCATÁN	III	MÉRIDA	PABLO GAMBOA MINER
ZACATECAS	II	JEREZ DE GARCÍA SALINAS	FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS
	III	ZACATECAS	CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

